



RESOLUCIÓN N° **0866**
NEUQUEN, **28 DIC 2015**

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2015 y la Resolución N° 754/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la compulsa mencionada en el Visto;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa N° 1024/2015, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 17 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GRALES S.A., CAJA DE SEGUROS S.A. y NACIÓN SEGUROS S.A.;

Que se recibieron tres propuestas de las firmas HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GRALES S.A., SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA. y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.;

Que en virtud de la nota del bróker MESSIS Asesores de Seguros S.A. obrante a fs. 35, corresponde desestimar a la firma HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GRALES S.A. por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y adjudicar a la firma TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. en los renglones N° 1 y 2, dado que es la única aseguradora que cotiza la asistencia medica farmacéutica en forma prestacional;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 1024/2015 tramitada para la contratación de -----seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 11/2015, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 1024/2015 tramitada para la ----- contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, a la firma HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GRALES S.A. el renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego (cotiza asistencia medica farmacéutica por reintegro), de acuerdo a lo sugerido por el bróker MESSIS Asesores de Seguros S.A. y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 1024/2015 tramitada para la contratación de -----seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 11/2015, a la firma TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. en los renglones N° 1 y 2, Alt. 1, por Menor Precio, por un importe total de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), de acuerdo a lo sugerido por el bróker MESSIS Asesores de Seguros S.A. y lo expuesto en los considerandos -

DANIELA AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA


PABLO U. AZÚA
SUBSECRETARÍA DE SUMINISTRO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2059
Fecha 04 / 01 / 2016